



COMUNA DE  
CAYASTA

TEL.: (03405) - 493109 / TEL/FAX: (03405) - 493015  
comuna@cayasta.gov.ar  
www.cayasta.gov.ar  
DEPARTAMENTO GARAY  
C. P. 3001 - PROVINCIA DE SANTA FE



**RESOLUCION N° 6 /2011**

Cayastá, 22 de diciembre de 2.011.-

**VISTO:**

La necesidad de regular el horario de cierre de los eventos públicos organizados por la firma comercial denominada "Zarakatunga", propiedad de Juan Pablo Dalostto, DNI N° 21.413.234, y;

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario mantener un orden y regulación respecto a la higiene de lugares públicos en los cuales transitan las personas que egresan de la Disco Zarakatunga.

Que la autoridad policial ha reportado la comisión de actos de vandalismo en lugares públicos después del horario de cierre de la firma Zarakatunga por personas que en estado de ebriedad al salir de dichos espectáculos deambulan esperando el paso del colectivo de línea respectivo.

POR ELLO  
EL PRESIDENTE DE LA COMUNA DE CAYASTA  
EN USO DE SUS FACULTADES  
SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

**Artículo 1:** Se prohíbe el expendio de bebida alcohólica dentro del local bailable después de las 06.00 hs. (sea el lugar habitual de apertura de la Discoteca y/o Club Ciclón Norte y/o cualquier otro club o espacio donde se desarrolle el evento público y funcione a nombre de la firma comercial Zarakatunga Disco). El cierre del espectáculo público será a las 6.30 hs.

**Artículo 2:** Regístrese, comuníquese, publíquese, y archívese la presente resolución.-

  
Mario Hugo Lartiga  
L.E. 0.250.619  
PRESIDENTE  
COMUNA DE CAYASTA

